



CIRCULAR Nro. 92 / 5858 /

MAT. : Reitera instrucciones sobre prescindencia en materias que indica.

SANTIAGO, **06 NOV. 1992**

DE: S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A : SRES. MINISTROS DE ESTADO E INTENDENTES REGIONALES

Por medio de la presente, que también suscribe el señor Ministro del Interior, reitero a los señores Ministros de Estado e Intendentes Regionales, las instrucciones que con anterioridad he impartido, en el sentido de la absoluta prescindencia que todos los funcionarios de Gobierno deben mantener en materias político partidistas, que se vinculen a una eventual participación como candidato o precandidato a parlamentario, en el proceso eleccionario que se avecina.

Como es sabido, este principio de probidad administrativa se encuentra previsto en varias disposiciones legales vigentes. Así por ejemplo, el artículo 16 de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado señala que "estará impedido de realizar cualquier actividad política dentro de la Administración y de usar su autoridad o cargo en fines ajenos a sus funciones". También el artículo 78 letra h) de la Ley Nº 18.834 que contiene el Estatuto Administrativo, prohíbe a los funcionarios públicos "realizar cualquier actividad política dentro de la Administración del Estado o usar su autoridad, cargo o bienes de la institución para fines ajenos a sus funciones". Asimismo, la letra g) de este mismo artículo establece la prohibición de "ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal, material o información reservada o confidencial del organismos para fines ajenos a los institucionales".

Consecuente con el claro tenor de las disposiciones transcritas, los funcionarios públicos deben cuidar especialmente el no comprometer en el ejercicio de sus legítimos derechos ciudadanos, su función de servidores de toda la Nación, sin ninguna forma de discriminación en su accionar. Deben velar asimismo, por el correcto desempeño de sus deberes funcionarios, tales como la jornada de trabajo, el principio de probidad administrativa y la preeminencia del interés público y general sobre el privado y particular.

En atención a lo expuesto precedentemente, es importante reiterar a los señores Subsecretarios, Secretarios Regionales Ministeriales, y demás funcionarios de confianza del Presidente de la República, que tengan el legítimo interés de postular en el proceso electoral de Diciembre de 1993, que, con el objeto de respetar integralmente los principios antes señalados, deberán presentar sus renunciaciones con antelación a todo acto que importe directa o indirectamente, una manifestación de voluntad en cuanto a participar en el aludido proceso electoral o en sus trámites partidistas internos.

Saluda atentamente a Uds.,



Patricio Aylwin Azocar

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República

Enrique Krauss Rusque

ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
Ministro del Interior